

Martínez, Martín C. (Montevideo, 1859 – Montevideo, 1946)

Jurisconsulto, político, miembro del Consejo Nacional de Administración, catedrático y consejero de la Universidad de la República en las últimas décadas del siglo XIX, había nacido en Montevideo el 22 de febrero de 1859.

Cursó estudios universitarios en la Sección Enseñanza Secundaria y luego en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de la República, doctorándose en 1882 con una tesis sobre “La teoría evolucionista en la propiedad territorial”, que pone de manifiesto su posición filosófica. Martín C. Martínez ya se había incorporado entonces, dos años antes, al quehacer universitario, como lo señalan J. Oddone y B. París, en un momento culminante de la polémica que trascendía el ámbito de las aulas, dirimiéndose con igual apasionamiento en los centros estudiantiles y académicos y hasta en la prensa de la época, entre los adherentes a las dos corrientes filosóficas en pugna en Uruguay y otros países de América Latina: el “viejo” espiritualismo y el “nuevo” positivismo, que se habían enfrentado ya hacía tiempo en los centros culturales europeos. Las elecciones universitarias para consejeros y rector que tuvieron lugar en 1880, determinaron que la polémica se agudizara, porque se dirimía con ellas cual tendencia predominaría en el gobierno universitario, y ambos “bandos” consideraban que se estaba ante un “momento decisivo” para el porvenir de la institución. Hubo dos listas de docentes: la Radical de tendencia espiritualista y defendida desde las columnas del periódico La Razón, y la lista Progreso prestigiada por Alfredo Vázquez Acevedo. Se impuso Progreso. Fue en este momento que se incorporó al Consejo Universitario un activo grupo juvenil “que encabezaban Eduardo Acevedo y Martín C. Martínez (...) expresión de la vanguardia positivista”. De inmediato comenzaron un movimiento para la revisión de los planes de estudio y los programas; especialmente en 1881 reclamaron la “reforma sustancial” del programa de Filosofía de la Sección Enseñanza Secundaria –de larga tradición espiritualista desde los tiempos fundacionales de Plácido Ellauri-. Se suscitó una fuerte polémica. Desde La Razón, Prudencia Vázquez y Vega impugnaba la reforma denunciando “la imposición de un programa positivista de filosofía general”. El programa se reformó. Poco después, Martín C. Martínez obtuvo por concurso la cátedra de Derecho Natural y de Gentes, operándose también, con el programa que propuso para el curso, un cambio de orientación en el mismo,

siguiendo la línea positivista. Se iba perfilando la que se llamaría después del 85 la “Universidad Nueva”, a partir de la reforma del rector Alfredo Vásquez Acevedo.

Señalan Oddone y Paris en su Historia de la Universidad que Martínez asume la cátedra de Derecho Natural y Derecho Internacional “con una combativa profesión de fe comtiana”. Los autores comentan extensamente los puntos de vista del Dr. Martínez, quien reclama se encare el estudio del derecho “como una cuestión científica”, debiéndose investigar las causas productoras de los fenómenos sociales”, sometiendo a “un análisis crítico los fundamentos tradicionales del Derecho Natural”. Reclama especialmente el tránsito conceptual de la noción de derecho natural a lo filosófico jurídico, lo que significaba para Martínez un tácito abandono del “jusnaturalismo que se apoyaba en inmovibles principios ético – jurídicos”. Siguiendo a Augusto Comte pretendía que se despojara al Estado y al Derecho de “su insustancialidad metafísica, para enseñar su comprensión a través del comportamiento de lo social, y de la investigación de los hechos sociales”.

Cuando el gobierno del General Máximo Santos clausuró la Universidad de la República el 15 de octubre de 1884, después de un duro enfrentamiento del rector José Pedro Ramírez y el Consejo del Poder Ejecutivo, Martín C. Martínez, como muchos docentes universitarios presentó renuncia de la cátedra. Le sucederá su discípulo recién egresado, Federico Acosta y Lara.

En 1897 Martín C. Martínez se reincorpora a los claustros universitarios en la Cátedra de Derecho Penal. En ella combatió el estudio privativo del delito en busca de la represión “no para hallarle el correctivo en la concentración del análisis del delincuente y en el examen de las virtudes preventivas, sino para cerrar en el mismo círculo el objeto del delito y el del mal hecho, el remedio de la pena y del mal o la metástasis de la prevención”, decía José Irureta Goyena comentando en la *Revista Nacional* años después, los análisis de Martín C. Martínez en el aula.

Martínez actuó en política como miembro del Poder Legislativo, en 1917 fue electo senador por Cerro Largo por los nacionalistas de aquel departamento. Durante la primera presidencia de José Batlle y Ordoñez fue llamado por éste para desempeñar la cartera de Hacienda (1916-1917).

Fue además diputado en varias legislaturas; miembro de varias comisiones de esa Cámara; presidente del Directorio del Banco Hipotecario; de la Comisión Revisora de las Leyes de Aduana; presidente de la Comisión Clasificadora de Perjuicios de Guerra; miembro de la Comisión Directiva del Partido Constitucional, al que perteneció hasta su disolución, para luego incorporarse al Partido Nacional; redactor de *El Siglo* y *La Razón*, y miembro de la directiva del Ateneo de Montevideo.

Integró la Comisión de Delegados a la Tercera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Río de Janeiro, el 21 de julio de 1916. Del 1º de marzo de 1919 a igual fecha de 1921, reformada la Constitución de 1830, fue designado para integrar el Consejo Nacional de Administración.

Desempeñó también los cargos de Conjuez de la Alta Corte de Justicia, designado por la Asamblea General, por varios períodos; delegado al Congreso Internacional de Mutualidad y Previsión Social, realizado en Río de Janeiro, por decreto del 13 de julio de 1923, miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial, mayo de 1931; y miembro del Directorio del Banco de la República, cargo al que renunció en 1932.

Publicó diversos trabajos en la Revista de Derecha, Jurisprudencia y Administración, dentro de los cuales debe destacar: "Justicia pronta", tomo 1º; "Enajenación de bienes dotales", tomo 2º; "Liquidación del impuesto de herencia", tomo 5º; "Concurso de acreedores", tomo 5º; "Testamento conjuntivo", tomo 6º; "Cuestiones sobre hipotecas", tomo 27º. Asimismo en la Revista del Centro de Estudiantes de Derecho, Nº 2, 1933, publicó el trabajo titulado "Depreciación de la moneda". Además de la anteriormente referida tesis, editó por separado los siguientes trabajos: La renta territorial, 1918; Ante la nueva constitución, 1919.

[Información tomada de ficha redactada en el marco del proyecto inédito dirigido por M. Blanca Paris de Oddone, Diccionario de Personalidades de la Universidad de la República 1849-1973. Este proyecto, radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, formó parte de las actividades patrocinadas por Universidad de la República -Comisión del sesquicentenario de su instalación en 1999. El original se encuentra en el fondo personal de Blanca Paris en el Archivo General de la Universidad de la República (AGU)].